

**Señores**

Superintendencia del Medio Ambiente  
Presente

**Ref.: Descargos procedimiento sancionatorio por superación de norma de emisión sonora**

**Empresa: SAKAR SpA / Resto-Bar El Quinterano**

**RUT: 77.166.977-8**

**Rol de expediente SMA: DFZ-2024-1523-V-NE**

De mi consideración:

Conforme al artículo 21 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (Ley N° 20.417, en adelante LOSMA), vengo en presentar mis **descargos** respecto de la formulación de cargos por **superación de norma de emisión sonora en horario nocturno**, calificada como **infracción leve** según el artículo 36 N°3 de la misma ley.

---

## **1. Antecedentes del hecho**

La medición sonora se realizó el día **viernes 8 de febrero de 2025, a las 23:00 horas**, en el exterior del *Resto-Bar El Quinterano*, ubicado en la comuna de Quintero. Se registraron niveles de **45 dB y 55 dB**, superando los límites establecidos para horario nocturno en **4 dB y 10 dB** respectivamente. Cabe señalar que la fiscalización se efectuó con el local en pleno funcionamiento de verano, con clientes en el primer y segundo piso y con las puertas completamente abiertas y en las casas receptoras con las ventanas abiertas en su patio respectivamente

Según consta en el acta, se reportó la **presencia de música ambiente, risas de los clientes y el sonido propio del funcionamiento de una juguera**, lo cual corresponde a un uso típico y moderado de un restaurante. No se detectaron ruidos molestos de carácter excepcional.

El local contaba con **horarios establecidos de funcionamiento**, siendo estos:

- **De lunes a jueves: de 18:00 a 01:00 hrs**
- **Viernes y sábado: de 18:00 a 02:00 hrs**

Dicho funcionamiento estaba en regla conforme a la normativa vigente para locales con patente de venta de alcohol.

---

## 2. Sobre antecedentes previos y otras fiscalizaciones

Es importante destacar que, en otras ocasiones, vecinos del sector realizaron denuncias por ruidos molestos, lo que motivó fiscalizaciones por parte de **Carabineros de Chile y Seguridad Ciudadana**. Sin embargo, **en todas esas oportunidades no se detectaron infracciones ni hechos constitutivos de ruido molesto**, y los antecedentes fueron derivados al **Juzgado de Policía Local de Quintero**.

Dicho tribunal, tras conocer los antecedentes, dictaminó la **absolución de los cargos**, lo que da cuenta de la buena fe del suscripto y de la ausencia de una conducta reiterada o dolosa.

---

## 3. Contexto operacional y técnico

El establecimiento contaba con dos parlantes LG de 500W cada uno, operando solo al **30% de su capacidad**, precisamente con la intención de no generar molestias al entorno. Para mayor certeza, en **agosto de 2023** se contrató a la empresa **JARAVET**, la cual realizó una medición técnica con los mismos equipos funcionando al 50%, **ratificando el cumplimiento con la normativa acústica vigente**. No obstante, de forma preventiva, se mantuvo la potencia al 30%.

## 4. Funcionamiento legal del local

El establecimiento contaba con **patente de restaurante con venta de alcohol y de salón de baile/discoteca**, no obstante, **nunca ha operado como discoteca**. Su uso como salón de baile fue exclusivamente durante **tres meses**, con fines culturales: clases de salsa y cueca chilena, realizadas entre las **19:00 y 21:00 horas**, con música moderada.

Además, el establecimiento operaba dentro de los **horarios permitidos por su patente municipal**, como se indicó anteriormente: hasta la 01:00 hrs de lunes a jueves y hasta las 02:00 hrs los fines de semana. Esto demuestra que la actividad estaba adecuadamente regulada.

Actualmente, dichas patentes fueron **dadas de baja formalmente** ante la Municipalidad de Quintero, y se efectuó también el **término de giro ante el SII**, iniciando un nuevo proyecto de giro completamente distinto y de bajo impacto acústico.

Desde marzo de 2025, el local se encuentra **cerrado de forma definitiva**, y actualmente me encuentro ejecutando un nuevo proyecto orientado al turismo sustentable, mediante la transformación del espacio en un **hostal astronómico con cafetería y restaurante**.

Como propietario y residente del sector, y activo participante en las organizaciones de turismo de la comuna, lamento profundamente esta situación. No ha sido fácil sacar adelante este emprendimiento, en un contexto de presiones, amenazas y conflictos

vecinales previos incluso a la obtención de permisos legales y en pleno proceso de construcción. Actualmente me encuentro en **quiebra operacional**, con ingresos reducidos que solo alcanzan para cubrir parcialmente mis obligaciones financieras con bancos como **Itaú y Santander**, producto de la inversión hecha en infraestructura para el desarrollo del local.

## 5. Medidas de mitigación adoptadas

Durante la operación del negocio y posterior al evento fiscalizado y de manera inmediata, se implementaron medidas concretas de control y mitigación acústica:

- Cierre frontal completo de la terraza orientada hacia la vía pública.
- Instalación de mamparo de vidrio y puerta en el acceso principal.
- Aislamiento acústico en las cortinas metálicas del primer piso, mediante aplicación de material absorbente.
- Techar el 40% de la terraza con placas colaborantes para disminuir la emisión de sonido
- Operación de parlantes al 30% de su capacidad

## 6. Petición expresa

Por todo lo expuesto, **solicito que se consideren las atenuantes contempladas en el artículo 39 de la LOSMA**, en particular:

- La conducta anterior del infractor, sin historial de sanciones previas.
- La adopción inmediata de medidas correctivas eficaces para evitar la recurrencia.
- La colaboración activa con la fiscalización y con la comunidad.
- El cierre definitivo de la actividad que originó la infracción y el cambio de giro a una actividad no ruidosa.

Por tanto, solicito se tenga por presentado este escrito de descargos y, en su mérito, se considere la absolución, considerando la falta como leve, de escasa afectación ambiental, y con amplio margen de mitigación.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**Oscar Riveros Mena**  
Representante Legal  
SAKAR SpA – Resto-Bar El Quinterano  
Rut: [REDACTED]

Gobierno de Chile  
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

**Rut Sociedad:** 77.166.977-8

**Razón Social:** SAKAR SpA

**Fecha de Constitución:** 05 de junio del 2020

**Fecha de Emisión del Certificado:** 26 de mayo del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www регистрация empresas y sociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRgKozyc5rmU



CRgKozyc5rmU



registroempresas.cl

## Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

### CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

**Rut Sociedad:** 77.166.977-8

**Razón Social:** SAKAR SpA

**Fecha de Constitución:** 05 de junio del 2020

**Fecha de Emisión del Certificado:** 26 de mayo del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasyssociedades.cl](http://www.registrodeempresasyssociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRFnIHrn0RiQ**



CRFnIHrn0RiQ



Gobierno de Chile  
[registroempresas.cl](http://registroempresas.cl)

ESTATUTO ACTUALIZADO  
SAKAR SpA

En QUINTERO, Región de VALPARAISO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 05 de junio del 2020 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.

**TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "SAKAR SPA", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de SAKAR SPA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de QUINTERO, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero.

**ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida.

**ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será actividades de cinematografía, radio y TV y otras actividades de entretenimiento, actividades de edición, actividades de investigación y desarrollo experimental, actividades de transporte complementarias y auxiliares; agencias de viaje, actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento, actividades empresariales y de profesionales prestadas a empresas no clasificadas previamente, actividades inmobiliarias realizadas a cambio de retribución o por contrata, actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo, alquiler equipo de transporte, comercio al por menor de otros productos nuevos en almacenes especializados, comercio al por menor no especializado en almacenes, comercio al por menor no realizado en almacenes, consejo se administración de edificios y condominios, construcción, cultivos en general; cultivo de productos de mercado; horticultura, elaboración de bebidas, fabricación y reparación de otros tipos de quipos eléctricos no clasificado previamente, fabricación y reparación de motores, generadores y transformadores eléctricos, fabricación y reparación de lámparas y equipo de iluminación, fabricación y reparación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico, fabricación de vidrios y productos de vidrios, fabricación y reparación de transmisores de radio, televisión, telefonía, generación, capacitación y distribución de energía eléctrica, hoteles; campamentos y otros tipos de hospedaje temporal, mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, otras actividades de

servicios, otros tipos de transporte por vía terrestre, reciclamiento de desperdicios y desechos, restaurantes, bares y cantinas, venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata, venta al por mayor de enseres domésticos, venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales conexos, venta al por mayor de materias primas agropecuarias, venta al por mayor de otros productos, venta de vehículos automotores, venta por menor de alimentos, bebidas, tabacos en almacenes especializados, venta al por menor en almacenes de artículos usados, actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades técnicas.

**TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$40.000.000 de pesos, enterado \$5.000.000 de pesos y por enterar \$35.000.000 de pesos, dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El capital deberá ser pagado en el plazo de 60 meses, en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno.

**TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: OSCAR MANUEL RODRIGO RIVEROS MENA, Rut 12.136.106-K.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar por escritura pública parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación.

**REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones.

**REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones.

**REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones,

empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedar trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de

comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco

Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere.

**FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad.

**PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera.

**MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario.

**REPRESENTACIÓN JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas.

**AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar.

**TÍTULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance.

**ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o

liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: El Arbitro designado es Karima Gabriela Garfe Leiva, Rut 14.237.874-4, si dicha persona decide no aceptar dicha designacion o se encuantra impedido por cualquier circuntacia, se designara su reemplazo por parte del juzgado civil o de letras del domicilio social de la sociedad.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS.**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: APORTES ACCIONISTAS:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) OSCAR MANUEL RODRIGO RIVEROS MENA suscribe: 100 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de CL5.000.000 de pesos del capital social, que paga CL1.000.000 de pesos en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social; CL4.000.000 de pesos en dinero efectivo, en el plazo de 30 mes(es) y en la siguiente forma: cuotas mensuales.

## HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN	08-10-2020	ACx0HU2OJ0tk
--------------	------------	--------------

CONSTITUCIÓN	05-06-2020	ACT5PcE5oXFp
--------------	------------	--------------

## Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en [www.SII.cl](http://www.SII.cl).

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasyssociedades.cl/>.

El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.

## Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

**Rut Sociedad:** 77.166.977-8

**Razón Social:** SAKAR SpA

**Fecha de Constitución:** 05 de junio del 2020

**Fecha de Emisión del Certificado:** 26 de mayo del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasyssociedades.cl](http://www регистрация empresas y sociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

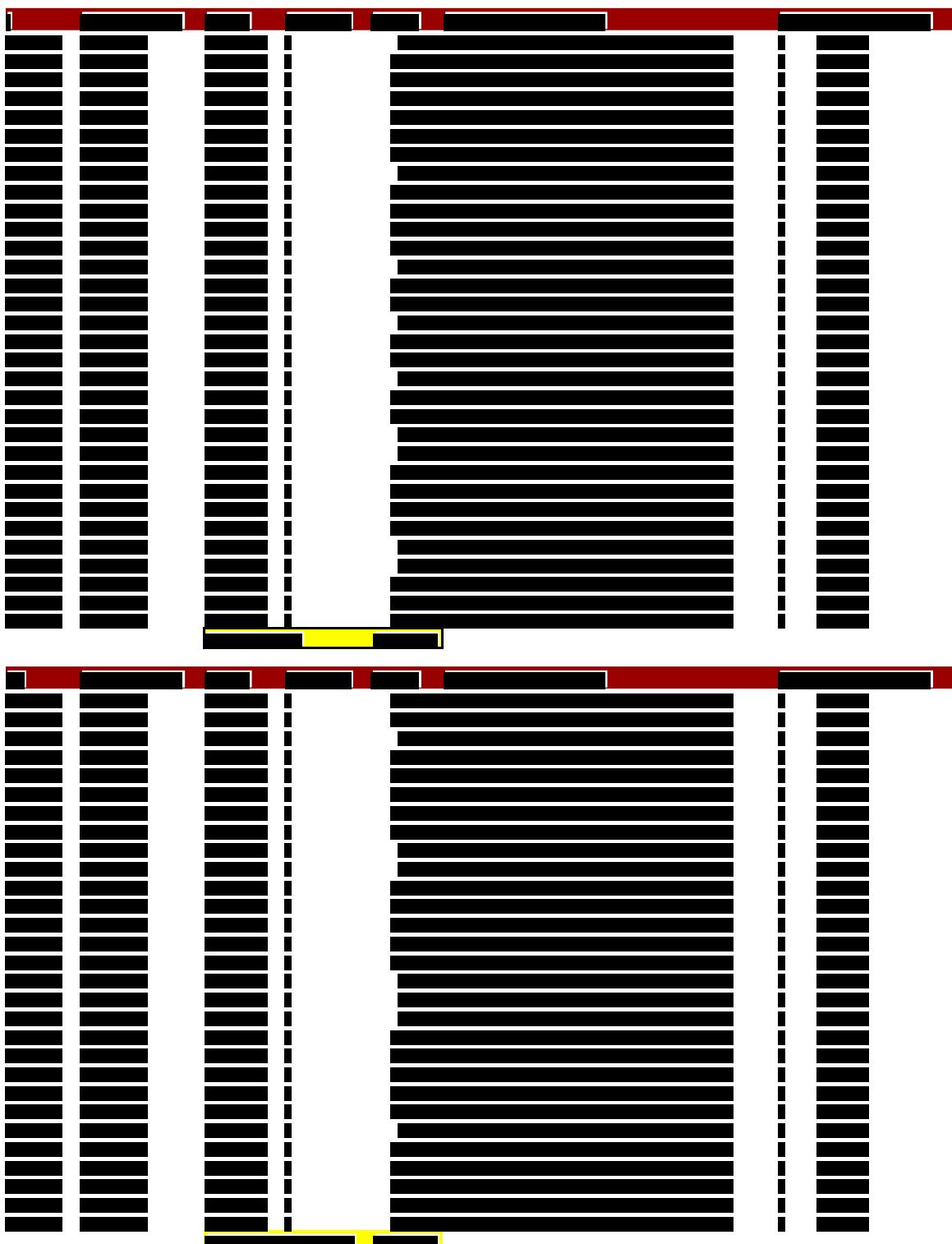
El código de verificación electrónico (CVE) es: CRuF1DOS0CF2



CRuF1DOS0CF2



Total de ventas desde enero 2024 a mayo 2025









Ventas Resto-Bar El Quinterano 2025

The diagram illustrates a memory system architecture. At the top, a red horizontal bar represents the system bus. Below it, a central black rectangle labeled "Controller" is connected to four vertical columns of memory modules. Each column contains a stack of black rectangles representing memory chips. The first three columns each have a dashed vertical line to their left, indicating they are part of a single row. The fourth column has a dashed vertical line to its left and another one to its right, indicating it is part of a separate row. A yellow bar at the bottom indicates the data width of the system.

**Getnet** By Santander

SAKAR SPA  
12136106K

DASHBOARD TRANSACCIONES ABONOS MI COMERCIO SOLICITUDES USUARIOS DESCARGAS HABILITA TUS EQUIPOS AYUDA

---

FILTRAR PERÍODO

Personalizado

FECHA INICIO

01-04-2025

ESTADO

Todos

FECHA FIN

30-04-2025

FILTRAR MONEDA VENTA

Peso

LOCAL

x SAKAR SPA

Filtrar
Exportar Excel

Nº	FECHA ABONO ↓	LOCAL	VALOR	INFORMACIÓN ABONO	CANT. VENTAS	ESTADO ABONO
Sin resultados						

**Getnet** By Santander

SAKAR SPA  
12136106K

DASHBOARD TRANSACTIÓNES ABONOS MI COMERCIO SOLICITUDES USUARIOS DESCARGAS HABILITA TUS EQUIPOS AYUDA

---

FILTRAR PERÍODO

Personalizado

FECHA INICIO

01-05-2025

ESTADO

Todos

FECHA FIN

31-05-2025

FILTRAR MONEDA VENTA

Peso

LOCAL

x SAKAR SPA

Exportar Excel

Filtrar

Nº	FECHA ABONO	LOCAL	VALOR	INFORMACIÓN ABONO	CANT. VENTAS	ESTADO ABONO
Sin resultados						

**ROL ÚNICO TRIBUTARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
SAKAR SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
IRARRAZAVAL 20 QUINTERO

RUT  
77166977-8

**ROL ÚNICO TRIBUTARIO**

⚠ Verifique esta cédula en [sii.cl](http://sii.cl)

Nº SERIE 202003702537

FECHA EMISIÓN 06/06/2020

RUT USUARIO  
CÉDULA

USUARIO  
CÉDULA OSCAR MANUEL RODRIGO RIVEROS  
MENA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

**Nombre o Razón social: SAKAR SPA****RUT: 77166977-8**

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 19/5/2025 a las 18:0 horas.

**Actividades económicas vigentes**

Glosa descriptiva de actividades económicas		ALQUILER INM AMOBLADOS, RESTAURANTE VTA DE ROPA		
Mostrar	10	▼ actividades	Buscar:	

Actividad	Código	Categoría tributaria	Afecta IVA	A partir de
ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	561000	1	SI	06-06-2020
ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS	681011	1	SI	06-06-2020
VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE VESTUARIO Y PRODUCTOS PARA EL HOGAR (GRANDES TIENDAS)	471910	1	SI	27-10-2021

Mostrando del 1 al 3 de un total de 3 registros

 Anterior 1 Siguiente

**MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN**

Folio N° 12725663

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 19-05-2025 05:41:55, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

**INFORMACIÓN GENERAL**

**Contribuyente** 77166977-8 SAKAR SPA  
**Clasificación** SOCIEDAD POR ACCIONES

**ACTIVIDADES ECONOMICAS MODIFICADAS**

ACTIVIDADES ECONOMICAS					
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Fecha comienzo act.	Fecha elim.
563001	ACTIVIDADES DE DISCOTECAS Y CABARET (NIGHT CLUB), CON PREDOMINIO DEL SERVICIO DE BEBIDAS	Primera	SI		19-05-2025

GLOSSA DESCRIPTIVA	
INFORMACIÓN ORIGINAL	ALQUILER INM AMOBLADOS, RESTAURANTE VTA DE ROPA Y ACCES SALON DE BAILE
CAMBIO SOLICITADO	ALQUILER INM AMOBLADOS, RESTAURANTE VTA DE ROPA

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



DEPARTAMENTO  
DE RENTAS  
MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

### SOLICITUD RENUNCIA DE PATENTE

SR. (A)  
ENCARGADA (A) DE RENTAS MUNICIPALES  
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

NOMBRE: SAKAR SPA  
R.U.T. : 77.166.977-5

DOMICILIO COMERCIAL: Irarrázabal #20.  
COMUNA: Quintero TELEFONO: 994795473.

Viene en dirigirse respetuosamente a UD., para solicitar la renuncia a mi Patente  
Rol N° 400310 / 203345.

Comercial  Profesional \_\_\_\_\_ Industrial \_\_\_\_\_ Alcohol \_\_\_\_\_

Microempresa Familiar \_\_\_\_\_

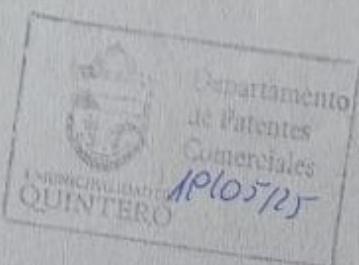
El motivo es el siguiente: Termino de piso SII.

Saluda atentamente.

FIRMA SOLICITANTE

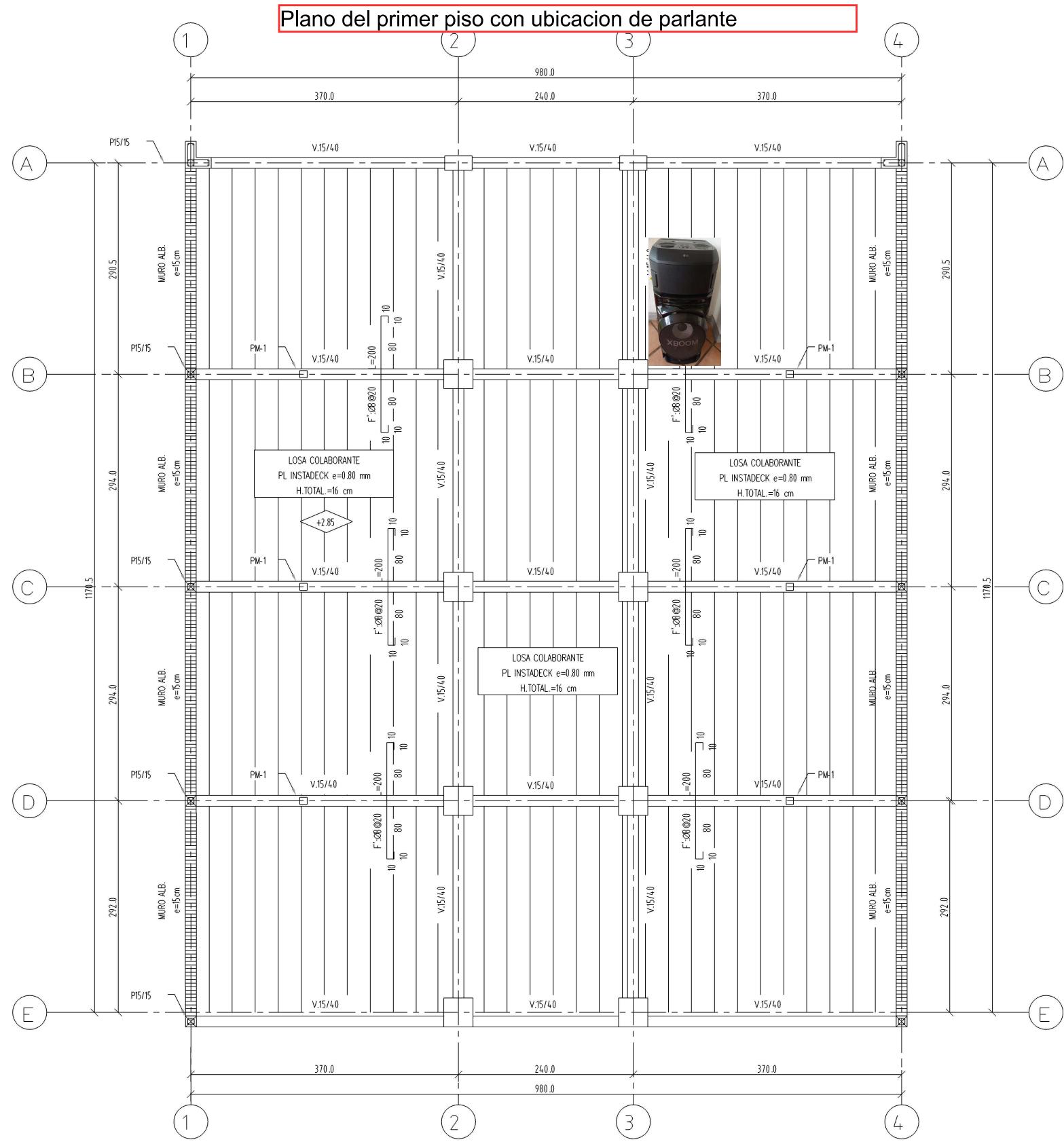
ENCARGADA RENTAS

Fecha: 19 de Mayo de 2025.



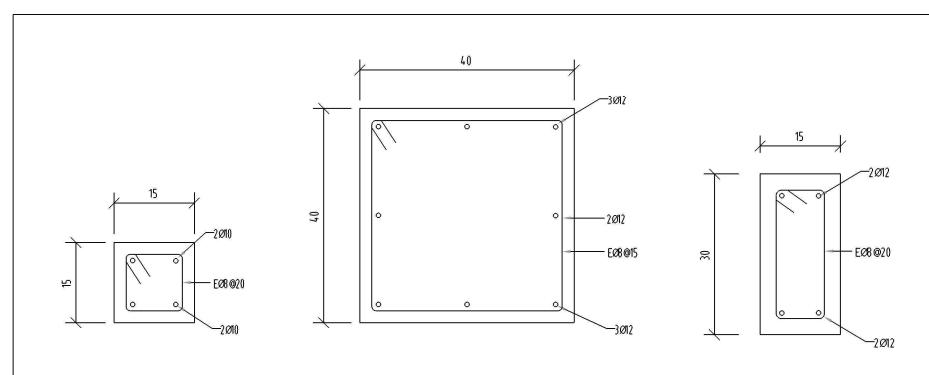


## Plano del primer piso con ubicacion de parlante

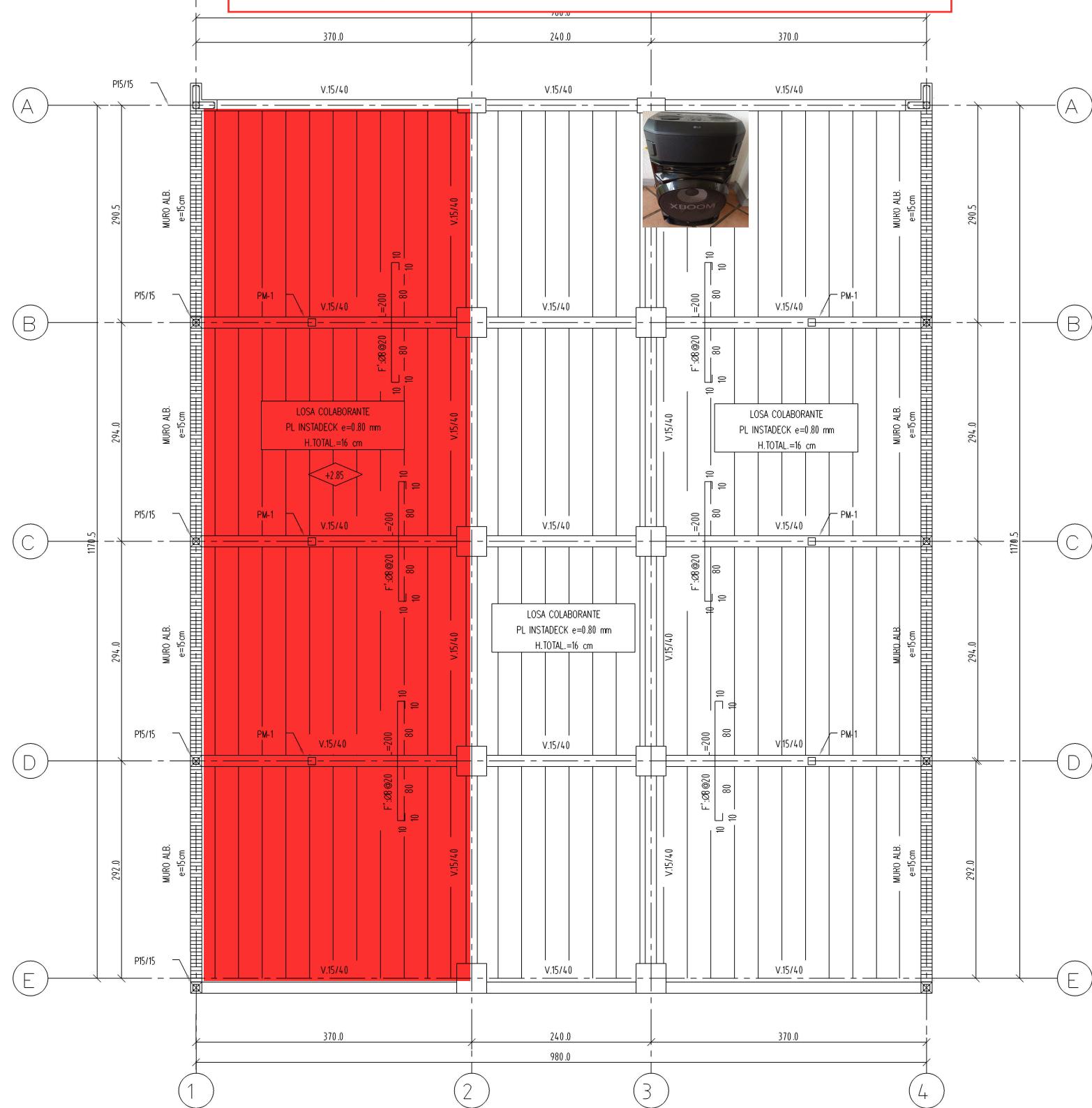


## PLANTA DE ESTRUCTURA PRIMER NIVEL

Escala 1:50.

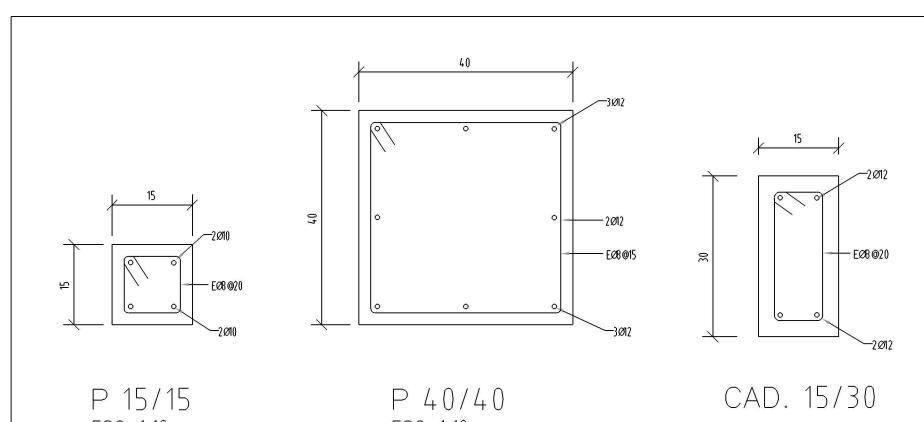


**Plano del segundo piso con ubicación del parlante y pintado rojo es el techo para mitigar el sonido**



**PLANTA DE ESTRUCTURA PRIMER NIVEL**

Escala 1:50.



## **CERTIFICADO DE MEDICIÓN SONORA**

Con fecha 11 de agosto del 2023, la empresa SAKAR SPA, RUT: 77.166.977-8, contrata los servicios de Consultoría Jaravet LTDA, RUT: 77.491.923-0, para realizar medición sonora para la verificación del cumplimiento del Decreto Supremo N° 38 (12-06-2012), que “Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes” del Ministerio de Medio Ambiente.

El profesional, luego de haber realizado las mediciones en el exterior del Resto Bar El Quinterano y de haber cumplido con cada uno de los registros legales aplicables a la medición, puede establecer fehacientemente que SAKAR SPA, cumple con los parámetros establecidos en el DS 38 y los cuales se detallan a continuación:

### **FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO**

#### **TABLA DE EVALUACIÓN**

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
1	47,0	44	Zona III	Nocturno	50	No Supera
2	43,3	44	Zona III	Nocturno	50	No Supera
3	43,0	44	Zona III	Nocturno	50	No Supera
4	46,0	44	Zona III	Nocturno	50	No Supera

Junto al presente certificado, se hace entrega del informe general de medición acústica, el cual se hace entrega a SAKAR SPA para trámites y presentaciones que estime convenientes.

Cristian Brante Ramírez

Ingeniero Prevención de Riesgos y Medio Ambiente

ACO/P4066



Limache, Región de Valparaíso  
Nº telefónico +56946960941  
Pagina Web; Jaravet.cl  
Correo electrónico; asesoria@jaravet.cl  
Consultoría Jaravet Ltda.

## **INFORME TÉCNICO**

**D.S. N° 38 DE 2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

---

**Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica**

**SAKAR SPA**

**IRARRAZABAL N° 20, COMUNA DE QUINTERO**

**REGION DE VALPARAISO**



Limache, Región de Valparaíso  
N° telefónico +56946960941  
Página Web; Jaravet.cl  
Correo electrónico; asesoria@jaravet.cl  
Consultoría Jaravet Ltda.

## ÍNDICE

1.	RESUMEN.....	3
2.	INTRODUCCIÓN.....	4
3.	OBJETIVOS.....	4
4.	METODOLOGÍA .....	5
5.	REPORTE TÉCNICO D.S. N° 38/11 MMA (RES. EXENTA N° 693, 21 AGO 2015, SMA) .....	6
6.	CONCLUSIONES .....	21
7.	REFERENCIAS.....	22
8.	ANEXOS.....	23
8.1.	Certificados de Calibración de Sonómetro .....	24
8.2.	Homologación de Zonificación de Receptores .....	26
8.3.	Profesionales Participantes de Informe Técnico D.S. N° 38/11 MMA.....	27



Limache, Región de Valparaíso  
N° telefónico +56946960941  
Página Web; Jaravet.cl  
Correo electrónico; asesoria@jaravet.cl  
Consultoría Jaravet Ltda.

## 1. RESUMEN

Este informe es solicitado por SAKAR SPA (El Quinterano Resto Bar) para evaluar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 “Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica”, en el Área de Influencia del entorno de su instalación ubicadas en Calle Irarrazabal N° 20, Comuna de Quintero, Región de Valparaíso.

El viernes 11 de agosto del año 2023 se realizaron mediciones de ruido con el fin de verificar el cumplimiento por parte de El Quinterano Resto Bar con lo dispuesto en el D.S. N° 38/11 del MMA.

Los receptores y lugares de medición se determinaron según su correspondencia con los casos más críticos y la condición más desfavorable de inmisión de ruido desde la fuente emisora a evaluar, de acuerdo con lo indicado en el D.S. N° 38/11 MMA.

A continuación, en la Tabla 1 se presenta el resumen de la evaluación realizada:

Tabla 1: Evaluación de niveles según lo establecido en el DS 38/11 MMA. Los valores están en dB(A) Lento

Receptor Nº	Descripción del receptor	NPS Promedio [dB(A)]	NPC [dB(A)]	Ruido de Fondo [dB(A)]	Zona DS N° 38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dB(A)]	Estado (Supera/No Supera)
1	Vecino frente a local	50	47,0	44	Zona III	Nocturno	50	No Supera
2	Intersección Calle Irarrazabal con Calle Piloto Moraga	46	43,3	44	Zona III	Nocturno	50	No Supera
3	Calle Irarrazabal intersección Pasaje Zañartu	46	43,0	44	Zona III	Nocturno	50	No Supera
4	Acceso Local	49,0	46,0	44	Zona III	Nocturno	50	No Supera

Los límites máximos permisibles de acuerdo con la normativa vigente dependen de la zonificación definida en el D.S. 38/11 MMA, las cuales son homologadas de acuerdo con el uso de suelo de cada receptor según lo indicado en el instrumento de Planificación Territorial vigente de la comuna de Quintero, Región de Valparaíso.

A partir de los NPC resultantes se obtiene el cumplimiento para los Receptores evaluados.



Limache, Región de Valparaíso  
N° telefónico +56946960941  
Página Web; Jaravet.cl  
Correo electrónico; asesoria@jaravet.cl  
Consultoría Jaravet Ltda.

## 2. INTRODUCCIÓN

El siguiente informe presenta la Evaluación de Impacto Acústico de acuerdo con el D.S. N° 38/2011 “Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica”, cuya campaña de medición se realizó el día 11 de agosto del 2023 en el entorno cercano a su instalación ubicada en Calle Irarrázabal N° 20, Comuna de Quintero, Región de Valparaíso.

## 3. OBJETIVOS

Verificar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 38/11 “Establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica”, del Ministerio del Medio Ambiente, en los receptores sensibles y en el área de influencia, producto del ruido generado por las actividades desarrolladas por SAKAR SPA (El Quinterano Resto Bar), ubicado en Calle Irarrázabal N° 20, Comuna de Quintero, Región de Valparaíso.

En caso de superar los límites establecidos por la normativa vigente, proponer medidas adicionales que permitan su cumplimiento.

## 4. METODOLOGÍA

Tabla 2: Descripción de la Metodología de Mediciones y Evaluación de Impacto Acústico

Componente ambiental	Aire
Subcomponente ambiental	Ruido
Variable ambiental objeto de seguimiento	Niveles de Presión Sonora
Parámetros de la actividad de medición, control y/o análisis	Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente (NPSeq), Nivel de Presión Sonora Mínimo (NPSmín) y Nivel de Presión Sonora Máximo (NPSmáx)
Criterio ubicación receptores	Los receptores de medición fueron escogidos de acuerdo con el criterio de condición de inmisión más desfavorable, según lo establecido en la normativa vigente, cuya cercanía a la fuente emisora de ruido representa los casos más críticos
Método o procedimiento de medición	Para la caracterización del estado y evolución de la variable ambiental objeto de evaluación se consideró como parámetro técnico el Decreto Supremo N° 38/11 del Ministerio del Medio Ambiente
Condición de medición	Funcionamiento considerando la mayor emisión de ruido de la actividad
Periodo de funcionamiento Fuente de Ruido	Periodo Nocturno ( 21:00 hrs a 07:00 hrs)
Fuentes de ruido	Indicar las fuentes generadoras de ruido

Ubicación equipo medición	El equipo fue ubicado a 1.5 metros del suelo en su eje vertical, en el caso que fue posible a 3.5 metros o más de las paredes, construcciones u otras estructuras reflectantes distintas al piso, para mediciones exteriores, y a más de 1.5 metros de las ventanas y 1.0 metro o más de las paredes para las mediciones interiores, según lo estipulado en el Título V “Procedimientos de medición” del D.S. N°38/11 MMA.
Duración de la medición	La duración de la medición en cada Receptor se basó en una integración registrada durante un período de tiempo de 5 minutos (Medición Externa), dependiendo de la ubicación del lugar de medición, a intervalos de un minuto cada una, según se establece en el procedimiento de medición de esta norma.
Medición de Ruido de Fondo	Cada medición estuvo sujeta a la diferencia que presentaron los valores registrados cada 5 minutos, hasta que se considerase la lectura como estable (diferencia menor a 2 dB(A) entre cada lectura), de acuerdo con la metodología para medición de ruido de fondo establecida en el D.S. N° 38/11 MMA
Condición de medición Ruido de Fondo	El ruido de fondo corresponde a movimiento vehicular, tránsito de personal, animales de calle (perros).



Limache, Región de Valparaíso  
N° telefónico +56946960941  
Página Web; Jaravet.cl  
Correo electrónico; asesoria@jaravet.cl  
Consultoría Jaravet Ltda.

## 5. REPORTE TÉCNICO D.S. N° 38/11 MMA (RES. EXENTA N° 693, 21 AGO 2015, SMA)

### 5.1. Ficha de Información de Medición de Ruido: Fuente Emisora de Ruido

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO	
IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO	
Nombre o Razón Social	SAKAR SPA
RUT	77.166.977-87
Dirección	Calle Irarrázabal N° 20
Comuna	Quintero, Región de Valparaíso
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZH2
Coordinadas	32°47'09.0"S 71°31'32.6"W

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO				
Actividad Productiva	Industrial	Agrícola	Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	Restaurant	Taller Mecánico	Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	Discoteca	Recinto Deportivo	Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	Religioso	Salud	Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	Terminal	Taller de Transporte	Estación intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	Planta de Tratamiento	Relleno Sanitario	Instalación de distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	Generadora	Distribución eléctrica	Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	Construcción	Demolición	Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Observaciones	Resto Bar			

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN					
Identificación del Sonómetro					
Marca	SOUND METER	Modelo	CA832	Nº serie	1049TDCY
Fecha de emisión Certificado de Calibración			26/10/2022		
Número de Certificado de Calibración			AVA2022261002		



Limache, Región de Valparaíso  
Nº telefónico +56946960941  
Página Web; Jaravet.cl  
Correo electrónico; asesoria@jaravet.cl  
Consultoría Jaravet Ltda.

## 5.2. Fichas de Información de Medición de Ruido: Receptores

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO					
IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR					
Receptor N°	Z N°01				
Calle					
Número	( vecino frente a local)				
Comuna	Quintero, Región de Valparaíso				
Coordenadas	32°47'09.0"S 71°31'32.6"W				
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZH2				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	I	II	III	IV	Rural
*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)					
CONDICIONES DE MEDICIÓN					
Fecha medición	11/08/2023				
Hora inicio medición	21:00 hrs.				
Hora término medición	21:10 hrs.				
Periodo de medición	07:00 hrs A 21:00 hrs			21:00 hrs A 07:00 hrs	
Lugar de medición	Internas			Externas	
Descripción del lugar de medición	Vecina frente al local medición tomada desde la puerta de acceso al antejardín (vía pública)				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	Ventana Abierta			Ventana Cerrada	
Identificación ruido de fondo	El ruido de fondo corresponde a movimiento vehicular, tránsito de personas, animales de calle (perros), viento suave, ruido de locales de diversión cercanos al punto a medir, condominio habitacional.				
Temperatura [°C]	11°C	Humedad [%]	76%	Velocidad de viento [m/s]	12 km/hr
Nombre y firma del profesional que realiza la medición	Cristian Brante Ramírez/ Ingeniero Prevención de Riesgos y Medio Ambiente <b>Registro Minsal: ACO/P4066</b> 				
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental	Consultoría Jaravet Ltda.				
<b>Nota:</b> • Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado. • Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición. • Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.					



Limache, Región de Valparaíso  
Nº telefónico +56946960941  
Página Web: Jaravet.cl  
Correo electrónico: asesoria@jaravet.cl  
Consultoría Jaravet Ltda.

## FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

Receptor N°	Z N°02				
Calle					
Número	S/N				
Comuna	Quintero, Región de Valparaíso.				
Coordenadas	32°47'09.0"S 71°31'32.6"W				
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZR2				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	I	II	III	IV	Rural
*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)					

### CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	11/08/2023				
Hora inicio medición	21:15 hrs				
Hora término medición	21:25 hrs				
Periodo de medición	07:00 hrs A 21:00 hrs		21:00 hrs A 07:00 hrs		
Lugar de medición	Medición Interna		Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Se realiza medición en la intersección de la calle Irarrázaval y Piloto Moraga.				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	Ventana Abierta		Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	El ruido de fondo corresponde a vía de circulación constante de vehículos de distintos tipos (autos, motos, camiones, etc), condominio habitacional con residentes, viento suave, amiales (perro)				
Temperatura [°C]	11 °C	Humedad [%]	76%	Velocidad de viento [m/s]	12 km/hr

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Cristian Brante Ramírez/ Ingeniero Prevención de Riesgos y Medio Ambiente <b>Registro Minsal: ACO/P4066</b> 
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Consultoría Jaravet Ltda.



Limache, Región de Valparaíso  
Nº telefónico +56946960941  
Página Web: Jaravet.cl  
Correo electrónico: asesoria@jaravet.cl  
Consultoría Jaravet Ltda.

## FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

Receptor N°	Z N°03				
Calle					
Número	S/N				
Comuna	Quintero, Región de Valparaíso				
Coordenadas	32°47'09.0"S 71°31'32.6"W				
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZR2				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	I	II	III	IV	Rural
*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)					

### CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	11/08/2023				
Hora inicio medición	21:30 hrs				
Hora término medición	21:40 hrs				
Periodo de medición	07:00 hrs A 21:00 hrs		21:00 hrs A 07:00 hrs		
Lugar de medición	Medición Interna		Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Se realiza medición en la intersección de la calle Irarrázaval y Pasaje Zañartu.				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	Ventana Abierta			Ventana Cerrada	
Identificación ruido de fondo	El ruido de fondo corresponde a movimiento vehicular, tránsito de personas, animales de calle (perros), viento suave, ruido de locales de diversión cercanos al local, condominio habitacional.				
Temperatura [°C]	11°C	Humedad [%]	76%	Velocidad de viento [m/s]	12 km/hr

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Cristian Brante Ramírez/ Ingeniero Prevención de Riesgos y medio Ambiente <b>Registro Seremi: ACO/P4066</b>	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Consultora Jaravet Ltda.	



Limache, Región de Valparaíso  
Nº telefónico +56946960941  
Página Web; Jaravet.cl  
Correo electrónico; asesoria@jaravet.cl  
Consultoría Jaravet Ltda.

## FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

Receptor N°	Z N°04				
Calle					
Número	N° 20				
Comuna	Quintero, Región de Valparaíso.				
Coordinadas	32°47'09.0"S 71°31'32.6"W				
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZR2				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	I	II	III	IV	Rural
*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)					

### CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	11/08/2023				
Hora inicio medición	21:45 hrs				
Hora término medición	21:55 hrs				
Periodo de medición	07:00 hrs A 21:00 hrs		21:00 hrs A 07:00 hrs		
Lugar de medición	Medición Interna		Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Se realiza medición en puerta principal de acceso del local (El Quinterano Resto Bar) a puerta cerrada.				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	Ventana Abierta			Ventana Cerrada	
Identificación ruido de fondo	El ruido de fondo corresponde a movimiento vehicular, tránsito de personas, animales de calle (perros), viento suave, ruido de locales de diversión cercanos al local, condominio habitacional.				
Temperatura [°C]	11°C	Humedad [%]	76%	Velocidad de viento [m/s]	12 km/hr

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Cristian Brante Ramírez/ Ingeniero Prevención de Riesgos y Medio Ambiente <b>Registro Seremi: ACO/P4066</b>	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Consultoría Jaravet Ltda.	

### 5.3. Ficha de Georreferenciación de Medición de Ruido

#### FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

Croquis	Imagen Satelital
	
Origen de la imagen Satelital	Google Earth Pro, 2022
Escala de la imagen Satelital	Ref – 100 m

#### LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Fuentes			Receptores		
Símbolo	Nombre	Coordenadas	Símbolo	Nombre	Coordenadas
	SAKAR SPA (El Quinterano Resto Bar)	S 32°47'12.3"		Receptor 1	S 32°47'12.5"
		W 71°31'32.5"			W 71°31'32.6"
				Receptor 2	S 32°47'12.6"
					W 71°31'32.0"
				Receptor 3	S 32°47'12.5"
					W 71°31'31.9"
				Receptor 4	S 32°47'12.3"
					W 71°31'32.5"

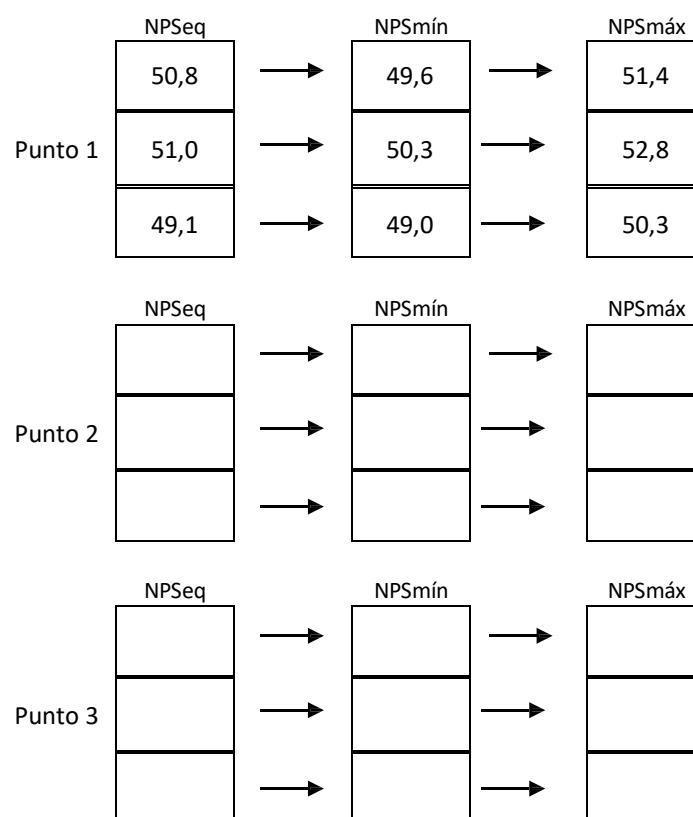
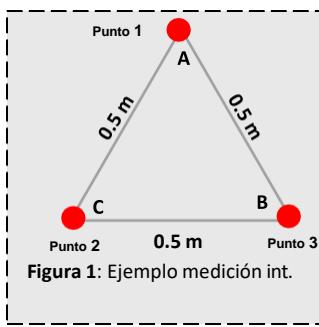
*Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.*

#### 5.4. Fichas de Medición de Niveles de Ruido

#### FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

--

Identificación Receptor N°	ZN°01
Medición Interna (tres puntos)	Medición Externa (un punto)

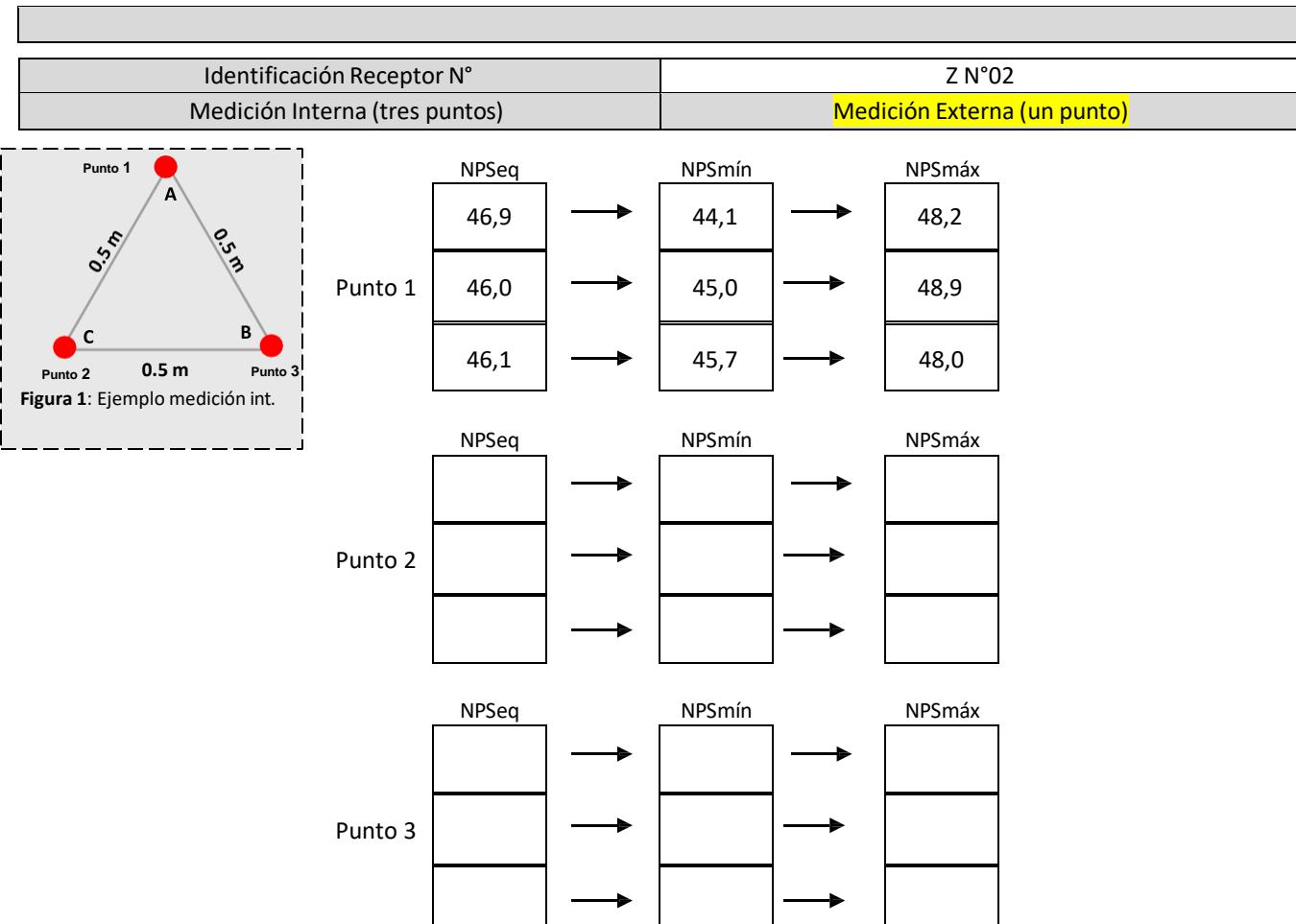


#### REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de Fondo afecta la medición	<b>Sí</b>	No
Fecha:	11/08/2023	Hora: 21:00 hrs

NPSeq:      5'                  10'                  15'                  20'                  25'                  30 min.

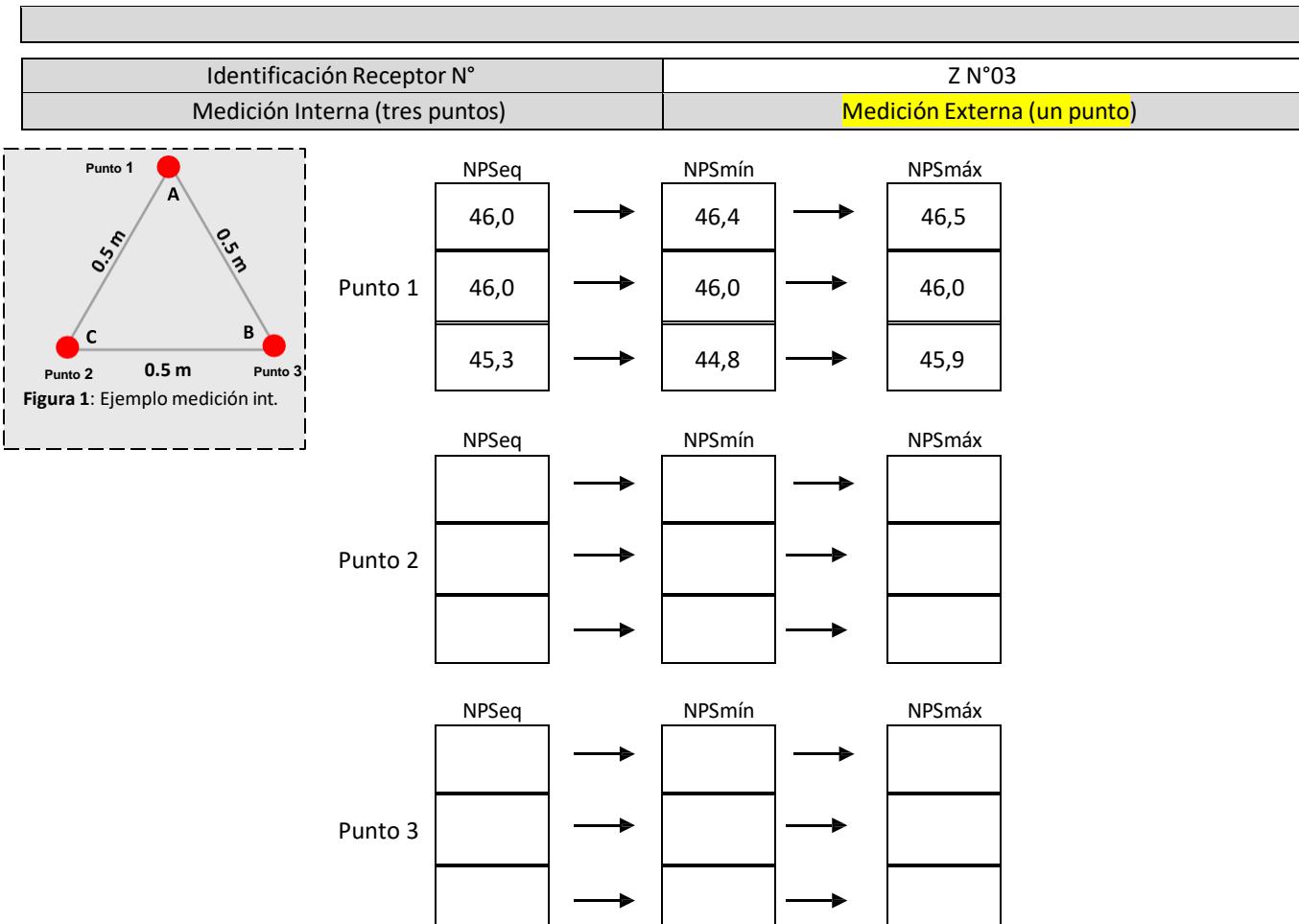
44,5	44,5		
------	------	--	--



#### REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de Fondo afecta la medición	<b>Sí</b>	No	
Fecha:	11/08/2023	Hora:	21:15hrs

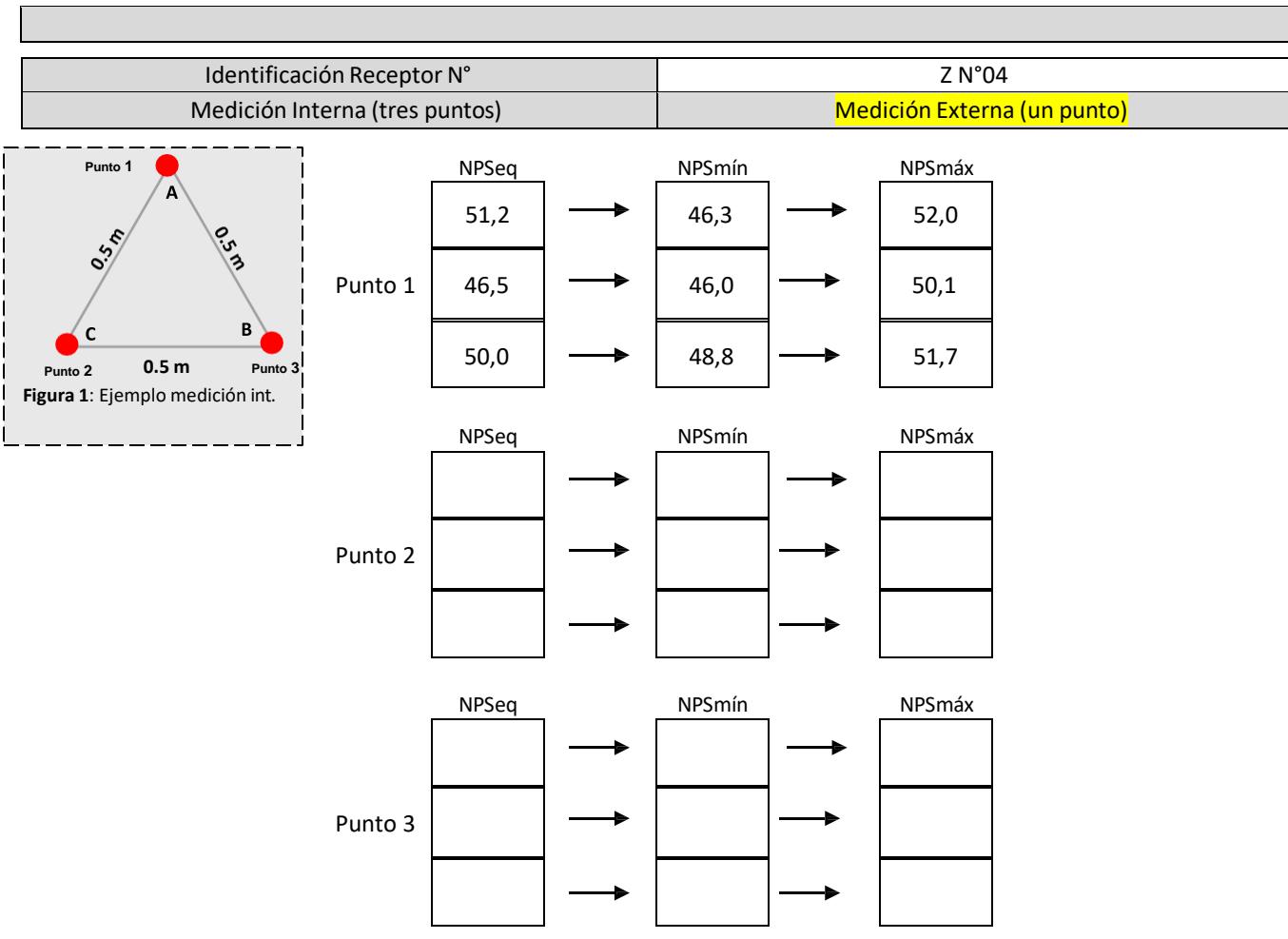
**NPSeq:**      5'      10'      15'      20'      25'      30 min.



#### REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de Fondo afecta la medición	<b>Sí</b>	No	
Fecha:	11/08/2023	Hora:	21:30 hrs

**NPSeq:**      5'            10'            15'            20'            25'            30 min.



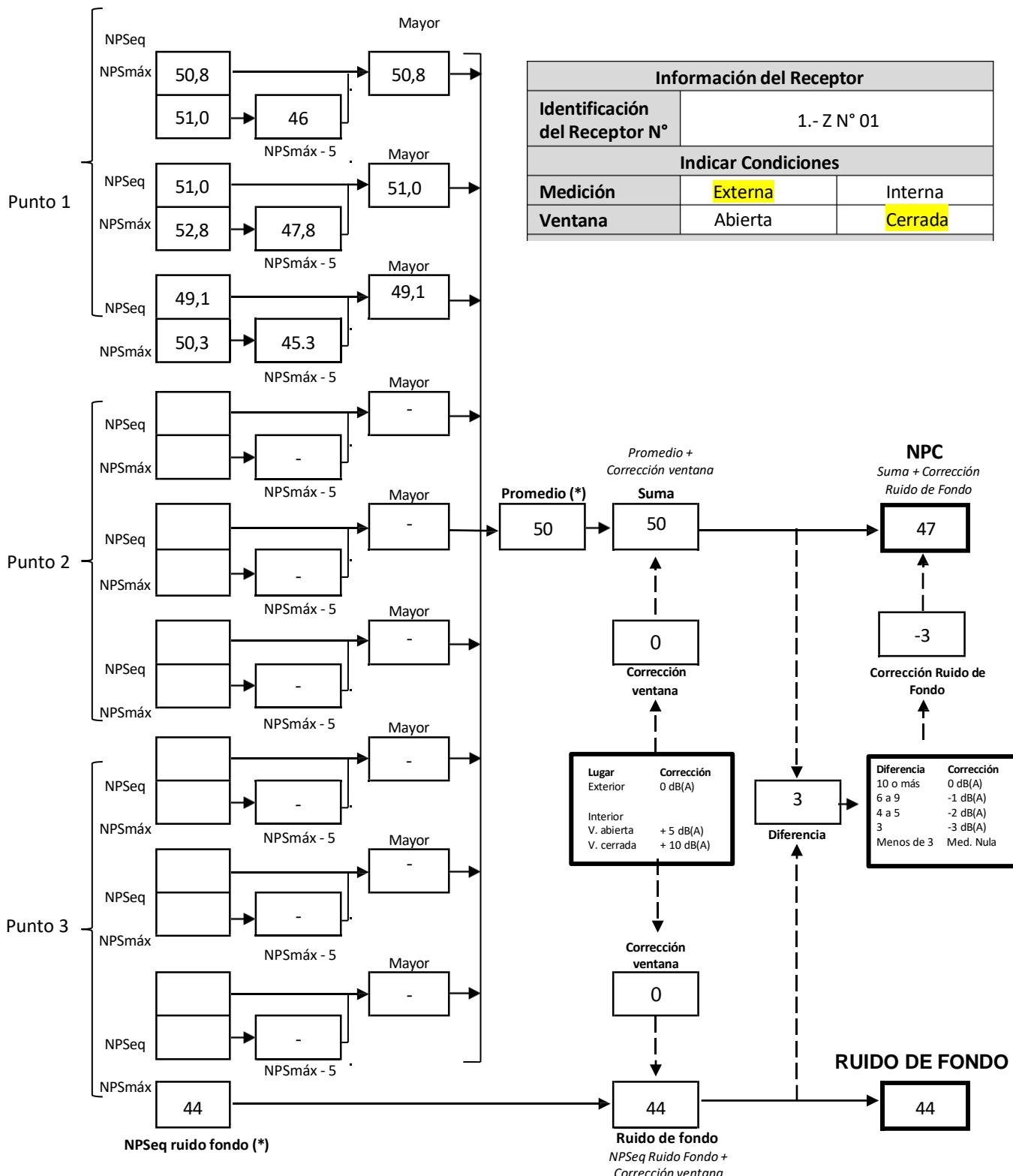
#### REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

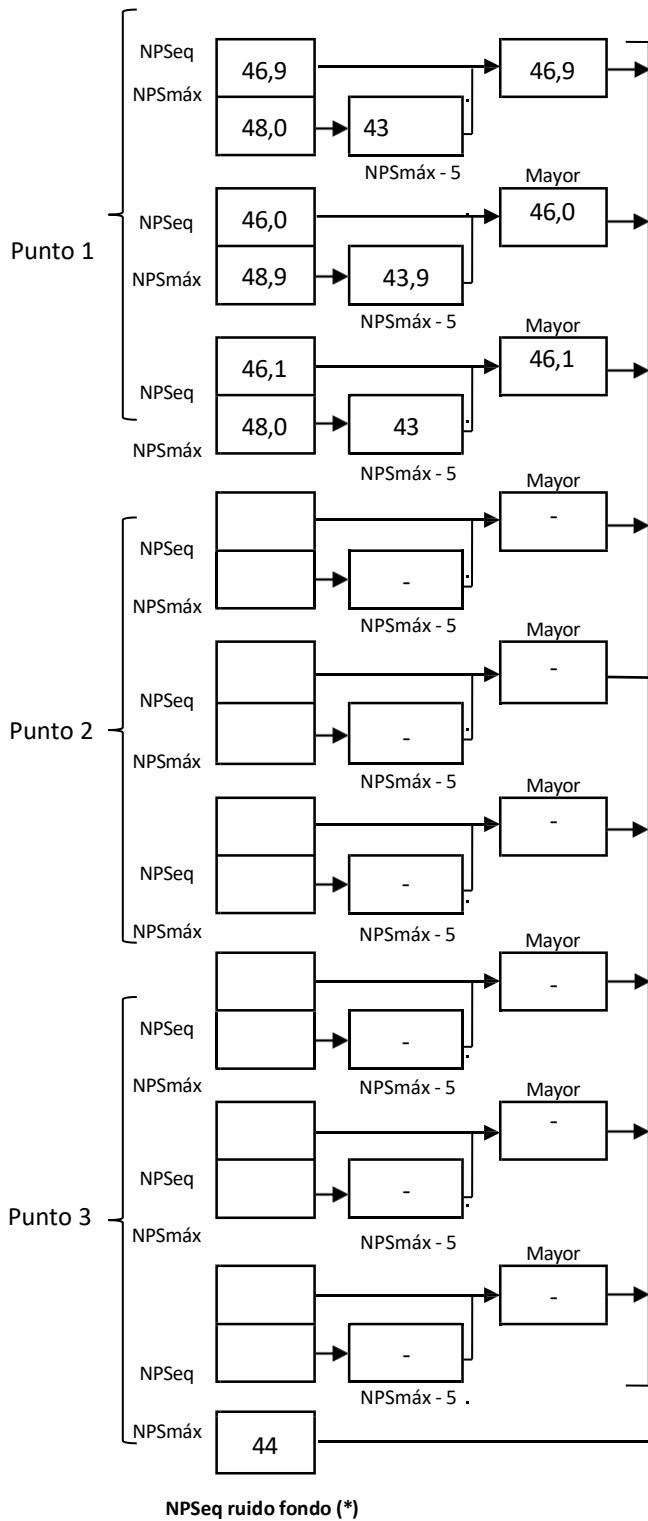
Ruido de Fondo afecta la medición	<b>Sí</b>	No	
Fecha:	11/08/2023	Hora:	21:45hrs

NPSeq:	5' 44,5	10' 44,5	15'	20'	25'	30 min.

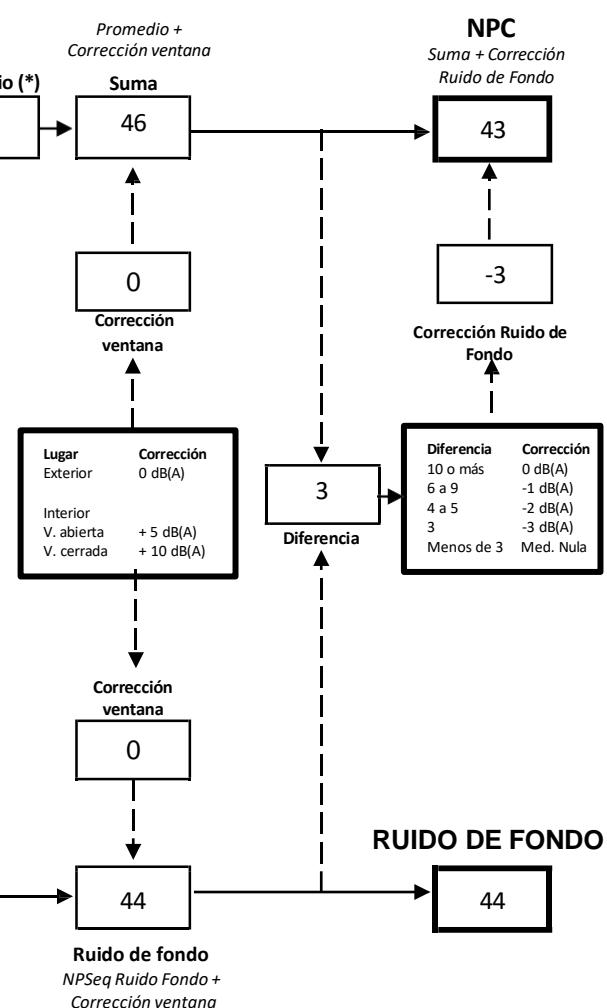
### **5.5. Fichas de Evaluación de Niveles de Ruido**

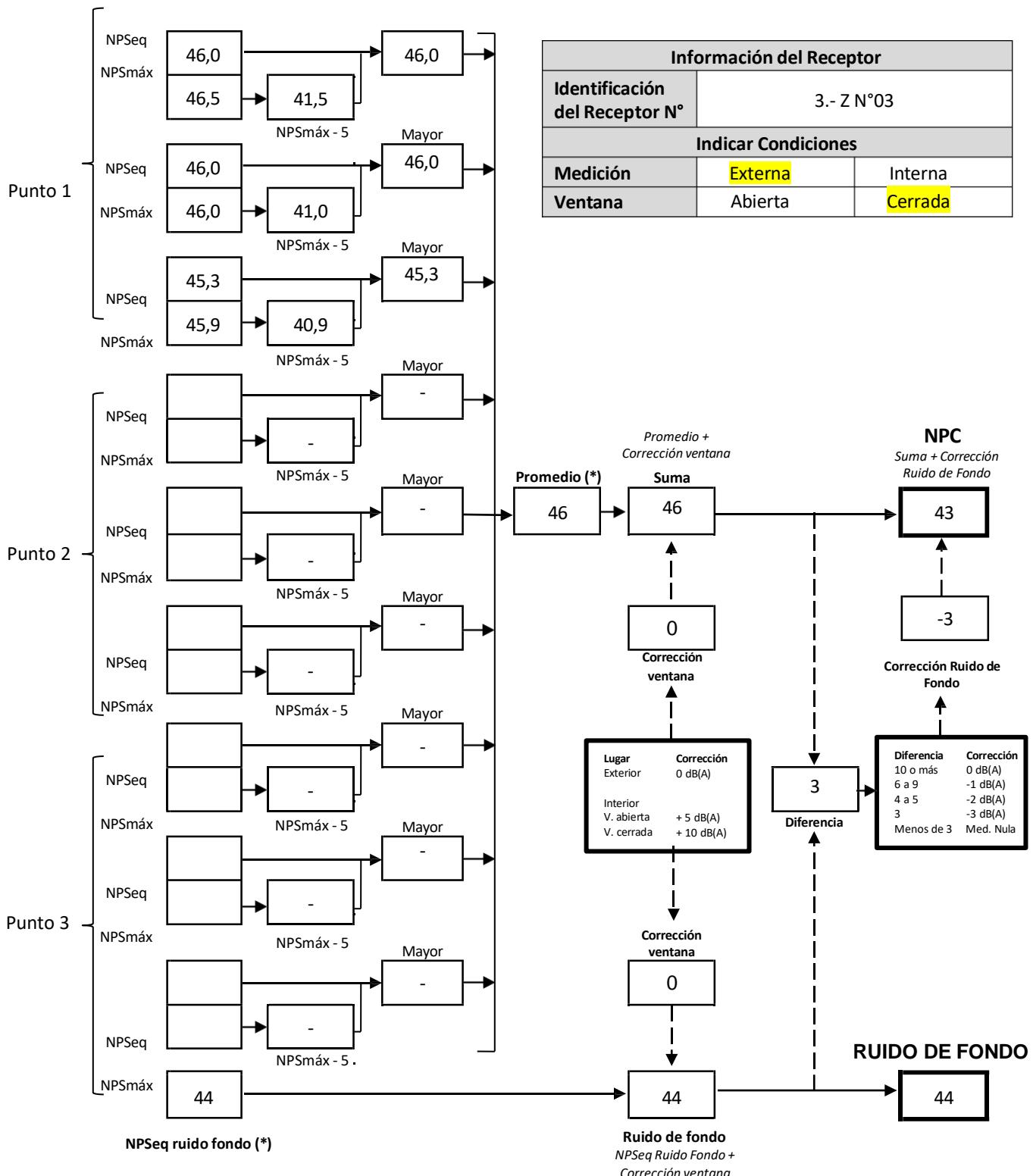
## **FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO**

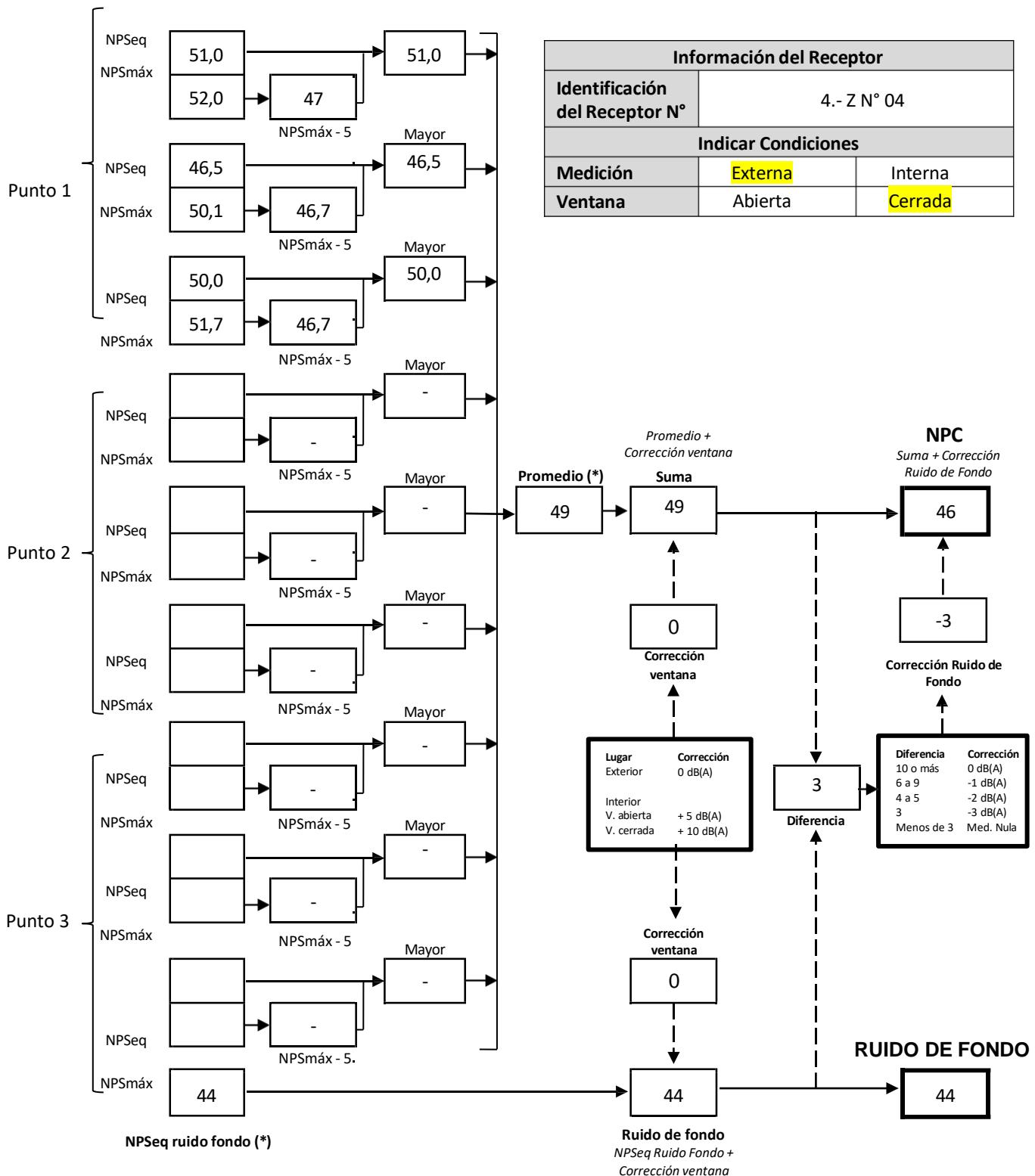




Información del Receptor		
Identificación del Receptor N°		2.- Z N°02
Indicar Condiciones		
Medición	Externa	Interna
Ventana	Abierta	Cerrada









Limache, Región de Valparaíso  
Nº telefónico +56946960941  
Página Web; Jaravet.cl  
Correo electrónico; asesoria@jaravet.cl  
Consultoría Jaravet Ltda.

#### 5.6. Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido: Tabla de Evaluación

#### FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

#### TABLA DE EVALUACIÓN

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS Nº38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
1	47,0	44	Zona III	Nocturno	50	No Supera
2	43,3	44	Zona III	Nocturno	50	No Supera
3	43,0	44	Zona III	Nocturno	50	No Supera
4	46,0	44	Zona III	Nocturno	50	No Supera

#### OBSERVACIONES

---

---

#### ANEXOS

Nº	Descripción
1	Certificados de Calibración de Sonómetro y Calibrador
2	Profesionales Participantes de Informe Técnico D.S. N° 38/11 MMA



Limache, Región de Valparaíso  
Nº telefónico +56946960941  
Página Web; Jaravet.cl  
Correo electrónico; asesoria@jaravet.cl  
Consultoría Jaravet Ltda.

## 6. CONCLUSIONES

Los niveles de inmisión medidos producto del ruido generado por la actividad asociadas a SAKAR SPA., no superan los límites establecidos en la normativa vigente D.S. N° 38/11 MMA en todos los Receptores evaluados.

A raíz de lo expuesto anteriormente no ha sido necesario implementar medidas de mitigación de ruido, sin embargo, se sugiere mantener en todo momento las mismas condiciones y todo aquello referido en el Decreto Supremo N°38 del Ministerio de Medio Ambiente y Municipales.



Limache, Región de Valparaíso  
Nº telefónico +56946960941  
Página Web; Jaravet.cl  
Correo electrónico; [asesoria@jaravet.cl](mailto:asesoria@jaravet.cl)  
Consultoría Jaravet Ltda.

## 7. REFERENCIAS

Decreto Supremo N° 38/11 “Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica”, 12 de junio de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente MMA.

Resolución Exenta N° 693 “Aprueba contenido y formatos de las fichas para informe técnico del procedimiento general de determinación del nivel de presión sonora corregido.”, 21 de agosto 2015, Superintendencia del Medio Ambiente SMA.

Resolución Exenta N° 223, del 26 de marzo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente: “Dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental”.

Resolución Exenta N° 491, del 8 de junio de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente: “Dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del Decreto Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente”.

Resolución Exenta N° 867, del 16 de septiembre de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente: “Aprueba protocolo técnico para la fiscalización del D.S. MMA 38/2011 y exigencias asociadas al control del ruido en instrumentos de competencia de la SMA”.



Limache, Región de Valparaíso  
Nº telefónico +56946960941  
Página Web; Jaravet.cl  
Correo electrónico; asesoria@jaravet.cl  
Consultoría Jaravet Ltda.

## 8. ANEXOS

### 8.1. Certificados de Calibración de Sonómetro y Ficha Técnica del equipo.

CERTIFICADO DE CALIBRACION		
REFERENCIA	#	AVA2022261001
Chauvin Arnoux®, Inc. d.b.a. AEMC® Instruments representada en Chile por AVANTEC®, S.A. certifica que este instrumento cumple o supera las especificaciones publicadas por la empresa en el momento del envío.		
Este instrumento ha sido calibrado con estándares e instrumentos trazables con el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST) u otros laboratorios certificados.		
El intervalo de calibración recomendado para este instrumento es de 12 meses, comenzando desde la fecha de recepción del producto por el cliente.		
MODELO	#	CA832
SERIE	#	1049TDCY
FECHA CALIBRACION	#	14/10/2022
FECHA RECEPCION	#	26/10/2022
FECHA VENCIMIENTO	#	26/10/2023
Certificado por:		
 AVANTEC INSTRUMENTOS SISTEMAS AVANTEC S.A. FIDEL OTEIZA 1921, OF. 1106 PISO 11 PROVIDENCIA - SANTIAGO MESA CENTRAL: (02) 2387 3200 WWW.AVANTEC.CL		
 Chauvin Arnoux®, Inc. d.b.a. AEMC® Instruments		
 www.avantec.cl AVANTEC S.A. Instrumentos y Sistemas, Fidel Oteiza # 1921 Oficina 1106 Providencia - Santiago - Chile		

## Medidor de Nivel Sonoro (Sonómetro) Modelo CA832



El sonómetro numérico CA832 está diseñado para evaluar los ambientes o ruidos, siguiendo los acuerdos internacionales de seguridad y con la legislación en vigor. Está conforme a la norma CEI 651.

El CA 832 es un aparato portátil compacto con visualizador de 2.000 puntos que se puede utilizar en una sola mano y se puede montar sobre un trípode del tipo de los utilizados por los fotógrafos para medidas de larga duración.

Está equipado con 2 curvas de ponderación A y C de medida que toman en cuenta la sensibilidad del oído humano en función de la frecuencia del sonido. La curva A es la curva de uso general en ambiente industrial y la C es más adaptada en presencia de sonidos de baja frecuencia. Además, el modo "F" (tiempo de respuesta rápida) corresponde a los tiempos de respuesta del oído. El modo "S" (tiempo de respuesta lento) se utilizará para tener una lectura uniforme cuando el nivel de la señal sonora presenta fluctuaciones.



### Características

- Sencillo de manejar con sólo una mano
- Medición de sonidos según la sensibilidad del oído humano
- Memorización del valor MAXIMO
- Tres rangos de medición desde 35 a 130dB
- Exactitud ±1,5dB
- Dos tiempos de ponderación: lento (500 ms) y rápido (25 ms)
- Dos curvas de ponderación de frecuencias: A y C
- Salida auxiliar para grabación
- Trípode de montaje, opcional
- Pantalla retro iluminada
- Liviano y compacto
- Incluye un protector rugoso a pruebas de golpes y resistente al polvo

### Aplicaciones

- Planta Fabricas
- Escuelas, Bibliotecas
- Aeropuertos
- Oficinas
- Estudios
- Auditorios
- Hospitales

Medidor de Nivel Sonoro (Sonómetro) Modelo CA832 (p01) Rev. 02 - 01/03  
[www.aemc.com](http://www.aemc.com) 1 of 3

### Especificaciones

MODELO	CA832
<b>MEDICIONES</b>	
Escalas de Medición	35 a 80dB 50 a 100dB 80 a 130dB
Medidor	2.5 veces por segundo
Rango de Dynamic	50dB
Gama de Frecuencias	21.5 a 8000Hz
Exactitud	±1.5dB
Resolución	0.1dB
Exactitud	±0.5%
Pantalla	2000-conteos
Tipo de Sensor	Micrófono eléctrico a condensador (impolarizado) de 0.5" Medición del Valor Efectivo (TRMS) con ponderación de frecuencia independiente
Normas de Aplicación	IEC 651 tipo 2/AAMI S 1.4 tipo 2/JIS C 1502
Conectores Auxiliares	Salida CC: 10mV/DB - 100mV Salida CC: 1.0Vrms - 500mV
Ponderaciones de Frecuencias	Curvas A y C
Tiempos de Ponderación	S (lento) y F (rápido)
<b>MECÁNICAS</b>	
Pantalla	Pantalla LCD de 3½ dígitos
Temperatura de Operación	32° a 122°F (0° a 50°C), 80% RH sin condensación
Temperatura de Almacenaje	-4° a 140°F (-20° a 60°C), 0 a 80% RH sin batería
Alimentación	Batería Alcalina tipo 9V
Indicador de Batería Baja	■■■ aparezca cuando la tensión de la batería está baja
Dimensiones	0.33 x 2.38 x 1.5" (8.5 x 60.5 x 38mm)
Peso	Aprox. 8.11 oz (220g) incluye batería



Niveles de sonido de la medida en ambiente de oficina.

### Construcción



1. Micrófono
2. Indicador de Batería Baja
3. Selector de Escala
4. Selector el cargar de frecuencia: ponga a contraluz y de A o de C
5. Selector de Powermode
6. Salida auxiliar
7. Pantalla de 3½ dígitos
8. Botón MAX
9. Tapa protectora para el tornillo de la calibración.



### INFORMACIÓN PARA REALIZAR PEDIDOS

Medidor de Nivel Sonoro (Sonómetro) Modelo CA832

Incluye una batería Alcalina de 9V, conector de salida auxiliar, arandela para montaje del trípode, destornillador para la calibración, un protector goma rugosa a prueba de golpes y resistente al polvo y manual del usuario

### NUM. CATALOGO

Cat. #2121.23



Medidor de Nivel Sonoro (Sonómetro) Modelo CA832 (part #P... Rev ID: 1102)

www.aemc.com 2 of 3

## 8.2. Homologación de Zonificación de Receptores

El Decreto Supremo N° 38/11 del Ministerio del Medio Ambiente en el Título IV Artículo 7° y 9° establece los Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos, de acuerdo con el Tipo de Zona, como muestra la siguiente tabla.

Tabla 3: Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC en dB(A) Lento), según Decreto Supremo N° 38/11 MMA

Tipo de Zona	Definición	Combinaciones de Usos de Suelo (Resolución Exenta N° 491, 8/JUN/2016 SMA)			Niveles Máximos Permisibles de NPC en dB(A) Lento	
		R: Residencial Eq: Equipamiento AP: Actividades Productivas	Inf: Infraestructura AV: Área Verde EP: Espacio Público		Periodo Diurno 7:00 a 21:00	Periodo Nocturno 21:00 a 7:00
Zona I	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite exclusivamente uso de suelo Residencial o bien este uso de suelo y alguno de los siguientes usos de suelo: Espacio Público y/o Área Verde.	· R · R+EP+AV · R+EP	· R+AV · EP+AV · AV	· EP · AV	55	45
Zona II	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de la Zona I, Equipamiento de cualquier escala	· R+Eq · R+Eq+EP+AV · R+Eq+EP	· R+Eq+AV · Eq · Eq+EP+AV	· Eq+EP · Eq+AV	60	45
Zona III	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de la Zona II, Actividades Productivas y/o de Infraestructura	· R+Eq+AP · R+Eq+EP+AV+AP · R+Eq+EP+AP · R+Eq+AV+AP · Eq+AP · Eq+EP+AV+AP · Eq+EP+AP · Eq+AV+AP	· R+Eq+Inf · R+Eq+EP+AV+Inf · R+Eq+EP+Inf · R+Eq+AV+Inf · Eq+Inf · Eq+EP+AV+Inf · Eq+EP+Inf · Eq+AV+Inf	· E+Eq+AP+Inf · R+Eq+EP+AV+AP+Inf · R+Eq+EP+AP+Inf · R+Eq+AV+AP+Inf · Eq+AP+Inf · Eq+EP+AV+AP+Inf · Eq+EP+AP+Inf · Eq+AV+AP+Inf	65	50
Zona IV	Aquella zona definida en el instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite sólo usos de suelo de Actividades Productivas y/o de Infraestructura	· AP · AP+EP · AP+EP+AV · Inf · Inf+EP · Inf+EP+AV	· AP+Inf · AP+Inf+EP · AP+Inf+EP+AV		70	70
Zona Rural	Aquella ubicada al exterior del límite urbano establecido en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo				El menor entre: i) Nivel de Ruido de Fondo + 10 dB(A) ii) NPC para Zona III	

Fuente: D.S. N° 38/11 MMA



Limache, Región de Valparaíso  
Nº telefónico +56946960941  
Página Web; Jaravet.cl  
Correo electrónico; asesoria@jaravet.cl  
Consultoría Jaravet Ltda.

### 8.3. Profesional Participantes de Informe Técnico D.S. N° 38/11 MMA

Nombre	Iniciales	Cargo	Participación
Cristian Brante Ramírez	CBR	Ingeniero Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	Elaboración informe
Cristian Brante Ramírez	CBR	Ingeniero Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	Medición en terreno



**JARAVET CONSULTORIA  
LIMITADA**

Giro: CONSULTORÍA, ASESORÍA Y ACTIVIDADES PROFESIONALES  
SAN ALFONSO RET 3 PC 90 EX FDO STA ENRIQUETA - LIMACHE  
eMail : JENIFFERARAVENA@GMAIL.COM  
Teléfono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

SEÑOR(ES): SAKAR SPA

R.U.T.: 77.166.977- 8

GIRO: ACTIVIDADES DE DISCOTECAS Y CABARET

DIRECCION: IRARRAZVAL 20

COMUNA QUINTERO CIUDAD: QUINTERO

CONTACTO:

TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

**R.U.T.:77.491.926- 0**

**FACTURA ELECTRONICA**

**Nº20**

**S.I.I. - QUILOTA**

Fecha Emision: 19 de Agosto del 2023

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	M/ DE RUIDO Y ASESÓIA ASESORÍA Y CREACIÓN DE PROYECTO MEDICIÓN DE RUIDO CON INFORME TÉCNICO	1	400.000			400.000

Forma de Pago: Crédito



MONTO NETO	\$	400.000
I.V.A. 19%	\$	76.000
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	476.000

Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

## Medidas de mitigación para emisión de sonido



